



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## La “descarnada filosofía empresarial” de HUAWEI le obliga a indemnizar con 100.000 euros a cinco trabajadores despedidos a razón de su edad

El Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid ha declarado en su sentencia 323/2020, de 18 de noviembre, la nulidad del despido por discriminatorio y el derecho a ser indemnizado con 20.000 euros por los daños morales padecidos, a cinco trabajadores despedidos por HUAWEI que tenían entre 50 y 58 años.

"Tan descarnada filosofía empresarial, cuyo objetivo es la maximización del beneficio económico y del poder social del empresario, no encaja con muchos de los valores de esta vieja Europa en que vivimos".

### Hechos probados

En julio de 2020, seis trabajadores de HUAWEI TECHNOLOGIES ESPAÑA S.L, fueron despedidos por un descenso en las ventas (o por la finalización de un proyecto en el caso de uno de ellos) y por la consecuente reestructuración organizativa del departamento en el que cada uno prestaba sus servicios.

Espacio HUAWEI Madrid (FUNTE: El correo)

Por un lado, la edad que tenían los seis al momento del despido rondaba **entre los 49 y los 58 años**. En concreto, sus datos personales y profesionales eran los siguientes:

- Trabajador A: 49,5 años, antigüedad desde 2016 y categoría de jefe de producto.
- Trabajador B: 51,8 años, antigüedad desde 2007 y categoría de jefe de proyecto.

- Trabajador C: 52,5 años, antigüedad desde 2004 y categoría de técnico comercial.
- Trabajador D: 52,7 años, antigüedad desde 2000 ...